



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE SISTEMA ORAL

Sincelejo, nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-23-31-000-2012-00038-00
DEMANDANTE: CEMENTOS ARGOS S.A
DEMANDADA: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ
NATURALEZA: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Mediante auto proferido dentro de la audiencia inicial datada 6 de agosto de 2013, se fijó el día 27 del mismo mes y año para llevar a cabo audiencia de pruebas dentro del presente asunto, sin embargo, la misma no se pudo celebrar debido a que el entonces magistrado del despacho se encontraba de permiso¹, por lo tanto se procederá a reprogramar la mencionada diligencia.

En razón a lo anterior, se **DISPONE:**

Primero: Se fija como fecha para celebrar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil trece (2013), a las diez de la mañana (10:00 a.m), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 -40), con el fin de practicar las pruebas que fueron decretadas.

¹ Concedido por el Vicepresidente de esta Corporación, mediante Resolución No. 119 de 22 de agosto de 2013.

Segundo: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico².

Tercero: Remítase de forma inmediata las comunicaciones vía correo electrónico a las partes y al Ministerio Público, de la programación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY
Magistrado

² Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.